



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 291 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo,

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte N° 055-2020-GRJ/SGDJ, de fecha 10 de julio de 2020, remitido por el Econ. Melquiades Malqui Salazar, Sub Gerente de Desarrollo de Junín del Gobierno Regional Junín. La Resolución Directoral Administrativa N° 013-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 24 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020” y Decreto de Urgencia N° 016-2019 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2020”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Reporte N° 055-2020-GRJ/SGDJ, de fecha 10 de julio de 2020, remitido por el Econ. Melquiades Malqui Salazar, Sub Gerente de Desarrollo de Junín del Gobierno Regional Junín, solicita la designación como nuevo responsable de manejo de Caja chica a nombre de la **TAP LUCY CARMEN GOMEZ POMACHAGUA** y habilitación de Fondos de Caja Chica, para atender gastos menudos y urgentes de la Sub Gerencia de Desarrollo de Junín, por el monto de S/. 3,340.00 Soles, para lo cual adjunta la certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 22, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 3,340.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2020, a nombre de la **TAP LUCY CARMEN GOMEZ POMACHAGUA**, como responsable

ORAF	
DOC. N°:	4220260
EXP. N°:	2893030



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

Contando con la visación de Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución Directoral Administrativa N° 013-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 24 de enero de 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica a la Sub Gerencia de Desarrollo Junín, del Gobierno Regional Junín, a nombre de la **TAP LUCY CARMEN GOMEZ POMACHAGUA**, para atender gastos de menor cuantía, por el monto de S/. 3,340.00 (Tres Mil Trecientos Cuarenta con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : **RECURSOS ORDINARIOS**

Mnemónico : **086**

ESP.DE GASTO	DENOMINACION	IMPORTE
2.3.1.3. 1.1	Combustible y Carburantes	713.00
2.3.1.3. 1.3	Lubricantes Grasas y Afines	33.00
2.3.1.5. 1.1	Repuestos y Accesorios	184.00
2.3. 1.5. 1.2	Papelería en General, Útiles de Escritorio	200.00
2.3. 1.5. 3.1	Aseo Limpieza y Tocado	50.00
2.3. 1.5 99 99	Otros	150.00
2.3. 1.6. 1 1	De Vehículo	105.00
2.3. 2.1. 2.1	Pasajes y Gastos de Transporte	240.00
2.3. 2.1. 2.2	Viáticos y Asignaciones por comisión	620.00
2.3. 2.2. 3.1	Correos y Servicios de Mensajería	121.00
2.3. 2.7. 11 6	Servicio de Impresiones	50.00
2.3. 2.4. 1.3	De Vehículos	91.00
2.3. 2.7. 11. 99	Servicios Diversos	783.00
	TOTAL S/.	3,340.00

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP LUCY CARMEN GOMEZ POMACHAGUA**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica a la TAP **LUCY CARMEN GOMEZ POMACHAGUA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO SEXTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Desarrollo de Junín y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MBAJCPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. **20 JUL 2023**

Abog. Helen S. Diaz Herrera
SECRETARIA GENERAL